

FEDERACIÓ VALENCIANA

**FEVECTA**

D'EMPRESSES COOPERATIVES  
DE TREBALL  
ASSOCIAT

septiembre

**10**

Nº 215

# ESPAI

## COOPERATIU



Se publican las  
ayudas al sector en  
agosto sin las de  
inversión

pags. 8 i 9  
Editorial en pag. 2

# FALTAN LAS AYUDAS A LA INVERSIÓN

## EDITORIAL

FEVECTA, de acuerdo con su misión de defender los intereses de las cooperativas de trabajo asociado, ha hecho público a través de los medios de comunicación el profundo malestar existente en el sector ante el retraso injustificado con el que, un año más, se ha publicado la orden de ayudas de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales para 2010, y el recorte y fragmentación de las mismas puesto que las ayudas a la inversión aún no han sido convocadas, lo que está perjudicando gravemente al sector.

El presidente de FEVECTA, Vicent Comes, ha manifestado en un comunicado de prensa el total desconcierto del sector por el proceder de la dirección general de Trabajo, Cooperativismo y Economía Social, que dirige Román Ceballos, en línea con el grave problema de financiación general que arrastra la Generalitat.

Este año, finalmente, la orden de ayudas se acababa publicando el 5 de agosto y, además, se han dejado de convocar las subvenciones de inversión, claves para incentivar la innovación y competitividad del sector.

Se desconoce ahora mismo si se publicarán más adelante o si, por el contrario, el Consell tiene previsto ahorrarse este capítulo, lo que dejaría a muchas empresas que, a pesar de las dificultades, habían apostado por no renunciar a invertir para mejorar su actividad, en una situación difícil. La Comisión Ejecutiva de FEVECTA valora la demora como "muy perjudicial para los intereses del sector", puesto que ha afectado a las inversiones de multitud de empresas que desean modernizar equipos, ampliar instalaciones o adecuar sus empresas a los nuevos retos empresariales y que, por culpa del retraso, se ven obligadas a paralizar sus planes de inversión, con las consecuencias económicas y de pérdidas de puestos de trabajo que esto puede acarrearles, o a realizar sus inversiones renunciando a las ayudas a las que tienen derecho por ley.

FEVECTA ha querido recordar al Gobierno valenciano que el Estatut recoge una declaración expresa de apoyo al cooperativismo que incluye una exhortación dirigida a los poderes públicos destinada a fomentar la creación de cooperativas y, se ha quejado de que el Consell esté actuando de espaldas al sector que ha destruido menos empleo a causa de la crisis.

De seguir así, serán responsables de la estrangulación de un sector que día a día demuestra su compromiso con la creación y el mantenimiento del empleo y del que dependen muchos miles de valencianos y valencianas.

EDITA: FEVECTA  
ARQUEBISBE MAYORAL, 11-B - VALENCIA  
TELÉFONO 963 515 029 - 963 521 386  
FAX: 963 511 268  
E-MAIL: FEVECTA@FEVECTA.COOP  
HTTP://WWW.FEVECTA.COOP

PRESIDENTE VICENT COMES IGLESIA  
DIRECTORA PALOMA TARAZONA GANO  
COORDINACIÓN ANA REAL SEBASTIÁN  
REDACCIÓN EQUIPO TÉCNICO FEVECTA  
DEPÓSITO LEGAL V - 1333 - 2003

DISEÑO COTA CERO  
FOTOCOMPOSICIÓN INNOVE VISUAL, S.C.V.  
IMPRESIÓN GRAFIMAR, S.C.V.

PATROCINA

 **GENERALITAT VALENCIANA**  
CONSELLERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

# S

## U M A R I O

### 3 EDITORIAL

Faltan las ayudas a la inversión.

### 4/6 CONSULTORÍA

4\_ Novedades sobre las ayudas a la inversión en economía social de 2010

6\_ Dudas frecuentes.

### 7 OPINIÓN

7\_ La dirección es el problema, por Pepe Albers.

### 8/11 ACTUALIDAD FEVECTA

8 y 9\_ Cuadro resumen de la orden de subvenciones 2010.

10\_ FEVECTA y la Asociación AESCO firman un convenio para facilitar la actividad emprendedora de inmigrantes mediante cooperativas.

11\_ Un grup d'experts reclama a la Comissió major suport polític per l'Economia social.

### 12/14 TREBALL COOPERATIU

12\_ Florida presenta els seus 30 anys d'història en un llibre.

13\_ Máximo Betro: Calidad, diseño e innovación frente a la competencia

### 15 BREVES

Povinet, reconeguda pel seu compromís amb la integració; 1ª Fira del bescanvi de la tradició oral.

# NOVEDADES SOBRE LAS AYUDAS A LA INVERSIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL 2010

CARMEN HERRERA  
Área jurídico  
económica

El 5 de Agosto, se publicó la **Orden 30/2010, de 27 de julio de 2010, de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al fomento de las cooperativas y sociedades laborales y se convocan para el ejercicio 2010.** En esta orden se establecen las Bases Reguladoras de los tres grandes bloques de ayudas que, año tras año, suelen publicarse:

- Ayudas a la Incorporación de socios trabajadores.
- Ayudas para asistencias técnicas.
- Subvenciones a la Inversión.

Sólo que, únicamente se convocan las primeras y segundas. Por tanto, sólo pueden solicitarse las ayudas a la incorporación de socios trabajadores y las de asistencias técnicas, hasta el diez y el cinco de septiembre, respectivamente.

Por tanto, teniendo en cuenta que este artículo probablemente puedan leerlo durante la segunda semana de septiembre, nos centraremos en las subvenciones destinadas a cofinanciar proyectos de inversión. Este tipo de ayudas, aunque se regulen en la Orden 30/2010, no pueden solicitarse hasta que se publique una convocatoria específica para ello, donde se refleje la dotación presupuestaria y se establezca el plazo para solicitarlas (generalmente un mes desde el día siguiente a la fecha de la publicación).

No obstante, en la Orden de Bases se indican las características, requisitos, etc. para la solicitud y posterior justificación de este tipo de ayudas y, como vamos a ver en este artículo, se han producido importantes cambios o novedades respecto de las bases precedentes.

## Desaparece la ayuda financiera

La principal novedad es que desaparece la modalidad de la ayuda financiera que existía hasta el momento con lo que, a partir de ahora, sólo se establece un tipo de ayuda a la inversión (la denominada en la anterior orden, Ayuda Directa). Como consecuencia, las inversiones que podrían subvencionarse únicamente con la ayuda financiera (**terrenos y edificios ya construidos**), pasan ahora a formar parte de la lista de inversiones que son **subvencionables con la actual Ayuda a la Inversión**.

Además, se ha introducido un nuevo supuesto de inversión subvencionable, las **obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles, de propiedad de la entidad**

**solicitante**. En estos casos, la ayuda podrá tener carácter plurianual, estableciéndose un plazo máximo de 3 años para realizar la inversión. Por otra parte, hasta ahora, únicamente en el caso de los terrenos y edificios ya construidos, se podían subvencionar la adquisición de activos fijos usados, pero la nueva orden de bases introduce un nuevo supuesto, concretamente, establece: **"...también será subvencionable la adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, en los supuestos siguientes:**

- a) cuando la empresa cooperativa o sociedad laboral beneficiaria se hubiera constituido por personas afectadas por un expediente de regulación de empleo en la

CONSL

empresa titular del citado establecimiento.

- b) Cuando la empresa cooperativa o sociedad laboral beneficiaria se haya constituido por trabajadores afectados por jubilaciones de empresarios individuales titulares de los citados establecimientos.
- c) Cuando la empresa cooperativa o sociedad laboral beneficiaria haya integrado trabajadores procedentes de la empresa en crisis cuyos activos se pretende adquirir.

Para que los costes de adquisición de estos bienes usados sean subvencionables, además deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y sobre los mismos que no han sido objeto de ninguna subvención nacional o comunitaria, y
- Que conste Certificación de tasador independiente, dónde se acredite que el precio no es superior al valor de mercado y es inferior al coste de bienes nuevos similares.

#### Otras novedades

- Se exige una **inversión mínima de 2.000 euros** para que las actuaciones puedan ser subvencionables.
- Respecto de las cuantías de las ayudas, siguen consistiendo en un porcentaje del coste de adquisición de los activos, y se mantiene el **límite máximo del 50%** de dicho coste, con carácter general, pero además se establece para los nuevos supuestos subvencionables por esta línea, inmuebles y terrenos, los límites **del 40% y del 10%**, respectivamente.
- Se introduce la posibilidad de **subvencionar el IVA sobre todo**

**no deducible** a aquellas entidades que estén exentas o parcialmente exentas de este impuesto y que así lo acrediten, ya que supone un mayor coste de adquisición para estas entidades.

- En relación con la **justificación económica** de este tipo de ayudas, las novedades más destacadas son, por una parte, que **no se admitirán pruebas de pago de los gastos subvencionables superior es a 3.000 euros cuando no se acrediten mediante certificación, relación o extracto de movimientos emitidos por una entidad financiera**. Y, por otra parte, **cuando en la resolución de concesión se establezca la justificación plurianual** para inversiones relativas a obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles, **la justificación de la misma se realizará para cada anualidad subvencionada, de acuerdo a lo establecido en la orden de bases como lo expresamente determinado en la propia resolución**.

Cabe recordar que, como siempre, es requisito imprescindible que la solicitud de la ayuda se presente con anterioridad al comienzo de la ejecución del proyecto de inversión y, en este sentido, como novedad se establece que **la mera formulación de un proyecto técnico no se considerará, a estos efectos, como inicio de la ejecución de un proyecto de inversión**.

En relación al plazo máximo para justificar económicamente el proyecto de inversión objeto de subvención, la orden de bases establece el **segundo viernes del mes de noviembre**, con lo cual, para el ejercicio 2010, estaríamos hablando del 12 de noviembre.

**LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A COFINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN NO PUEDEN SOLICITARSE HASTA QUE SE PUBLIQUE UNA CONVOCATORIA ESPECÍFICA.**

# LA RESPOSTA MÉS CURTA ALS DUBTES MÉS FREQUENTS

## **T**enim un conflicte a la nostra cooperativa i hem decidit resoldre-lo mitjançant l'arbitratge cooperatiu. Que és i com funciona?

L'arbitratge és el procediment de resolució extrajudicial de conflictes més conegut i amb una ja consolidada trajectòria d'aplicació en les cooperatives. Les persones sòcies i les seues cooperatives poden pactar que, per a resoldre els seus conflictes, en vegada d'acudir als tribunals de justícia, encomanaran la seua solució a un o varis àrbitres. Aquests, després de realitzar les actuacions que consideren oportunes, es pronunciaran amb un "laude arbitral", que tindrà la mateixa eficàcia que si l' assumpte haguera estat resolt per l'Administració de justícia.

Necessàriament ha d'haver un pacte de submissió voluntària de les parts a l'arbitratge, què pot efectuar-se:

- mitjançant acord concret, anterior o posterior al conflicte;
- mitjançant la intervenció d'una institució d'administració d'arbitratge, que recull la sol·licitud d'una part i la trasllada a l'altra per a que manifeste si l'accepta; i
- mitjançant la inserció d'una clàusula arbitral en els estatuts o en el Reglament de Règim Intern (RRI) de la cooperativa.

Aquesta darrera és la modalitat més utilitzada a la Comunitat Valenciana. Moltes cooperatives inclouen en els seus estatuts la clàusula de

sotmetiment a l'arbitratge del Consell Valencià del Cooperativisme. Aquest organisme, que per llei (art. 123 LCCV), també té encomanada aquesta funció, actua com a institució d'administració d'arbitratge, segons el que estableix el seu Reglament, i també mitjançant la gestió que realitza Foment del Cooperativisme Fundació de la Comunitat Valenciana FOCOOP).

El procediment és el següent:

- Presentació de la demanda d'arbitratge davant del Consell Valencià del Cooperativisme (CVC), a través de FOCOOP (es pot trobar un model de demanda a <http://217.13.127.107/guias-y-manuales/formularios/modelo-de-demanda-de-arbitraje>).
- El CVC efectuarà una sèrie de tràmits (requeriment de provisió de fons; comprovació de l'existència de clàusula de sotmetiment a l'arbitratge...).
- Es procedirà al nomenament i acceptació o recusació de l'àrbitre o àrbitra.
- L'àrbitre/a establirà els terminis per a formular al·legacions i/o proposar proves. En el cas que s'admeta la realització d'alguna prova que necessite el desembossament econòmic, es podrà demanar la corresponent provisió de fons.
- Escoltades les parts i practicades les proves, es dictarà el laude arbitral en el termini de sis mesos, a comptar des de la notificació a les parts de l'acceptació de l'arbitratge per l'àrbitre/a.

**SI VOLS RESOLDRE ALGUN DUBTE, POTS ENVIAR LES TEUES CONSULTES A**  
[ana.real@fevecta.coop](mailto:ana.real@fevecta.coop)



PEPE ALBORS

Responsable de Proyectos de FEVECTA  
p.albors@fevecta.coop

A veces me pregunto por qué las cooperativas no aprovechan todo el potencial que tienen como empresas democráticas para llevar al terreno de la empresa una verdadera práctica de trabajo en equipo - trabajo cooperativo - y, sin embargo, muchas veces se limitan a imitar el funcionamiento empresarial de las empresas de capital, más en sus defectos que en sus virtudes. Me estoy refiriendo a la escasa utilización del trabajo en equipo, sustituyéndolo por la disciplina y la jerarquía mal entendida.

En muchas ocasiones he observado que, en cierta forma, los que estamos poniendo frenos a cantidad de procesos que son beneficiosos para las empresas y también para la sociedad, somos quienes estamos en funciones directivas en las empresas, y no utilizamos todo el potencial que puede darnos un equipo de trabajo sinérgico. En mi opinión, existe una batalla real a ganar en las cooperativas, que es la de aumentar la competitividad de la empresa, y es una batalla a ganar que pasa por cambiar la forma de pensar de las personas que las dirigen. Y esta forma nueva de pensar de la dirección pasa por aprovechar las ventajas que tiene la democracia cooperativa para llevarla al terreno empresarial, para configurar equipos de trabajo de alto rendimiento.

Definimos un equipo de trabajo como un grupo de personas que tiene unos objetivos comunes, comparten unos medios y actúan según unos métodos y estructuras previamente definidos. En cada grupo cada miembro actúa con una interdependencia basada en la responsabilidad propia y en el respeto mutuo. Y hablamos de equipo de trabajo sinérgico cuando el resultado del trabajo en equipo es mayor que la suma de la aportación de cada miembro del equipo.

Recientemente hemos vivido los éxitos del deporte español, especialmente en el mundial de fútbol. Curiosamente las declaraciones de todos los protagonistas hacían referencia al trabajo en equipo como máximo detonante del éxito logrado.

El papel de quien dirige la cooperativa tiene que ser el de posibilitar que el trabajo en equipo sea posible y liderar este proceso. Para ello, ha de desarrollar procesos que refuercen la colaboración entre todas las personas y posibilitar la utilización del total del potencial personal y profesional de que se dispone.

En realidad, muchas de las personas que están al frente de las cooperativas no han sido preparados para el cumplimiento de gran parte de sus cargos, pero esto poco a poco va cambiando con la incorporación de personas jóvenes mejor preparadas y, además, hay posibilidades de aprender y perfeccionarse a través de la formación y el reciclaje.

Uno de los errores que he observado en ocasiones en las empresas cooperativas, es que hacen discriminaciones negativas a nivel laboral entre quienes son socios trabajadores y el personal asalariado no socio, dificultando la creación de verdaderos equipos de trabajo.

Cada vez son más frecuentes como causas de baja laboral en las empresas el estrés, la ansiedad y la depresión, originadas por el trabajo o por la percepción negativa que se tiene del mismo. Es un mal que afecta a las personas de forma individual y que, trabajando bien en equipo, estas enfermedades modernas no suelen aparecer. El apoyo mutuo que supone el trabajo en equipo elimina gran parte de las causas que hacen aparecer este tipo de enfermedades.

En resumen, fruto de mi experiencia y observación he llegado a la conclusión que las cooperativas que han logrado que las personas que trabajan en ellas compartan un proyecto en común y tengan sentido de comunidad y pertenencia, pueden llegar a cumplir sus objetivos con mayor facilidad, rapidez y de forma más placentera. Vale la pena intentarlo.



# AYUDAS Y SUBVENCIONES

TIPO DE AYUDA	OBJETO
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>AYUDAS A LA INCORPORACIÓN DE SOCIO</b></p> <p><b>■ INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL</b></p> <p><b>■ PAGO ÚNICO</b></p> <p><b>■ ABONO DE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b></p>	<p>1) Incorporación de <b>desempleados</b> como socios trabajadores o socios de trabajo en cooperativas de trabajo asociado, con carácter indefinido.</p> <p>2) Transformación de <b>trabajadores temporales</b> en socios trabajadores o de trabajo con carácter indefinido.</p> <p>Capitalización de la prestación por desempleo en un único pago para aportarlo al capital social (tanto aportaciones obligatorias como voluntarias, incluyendo la cuota de ingreso) de una cooperativa de trabajo asociado. Si dicho importe fuera inferior al de la prestación, también se puede destinar a financiar el coste de las cuotas de la SS.</p> <p>Ayuda para el abono de las cuotas de la seguridad social.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>ASISTENCIA TÉCNICA</b></p> <p><b>■ ASISTENCIAS TÉCNICAS</b></p>	<p>a) Contratación de Directores y Gerentes.</p> <p>b) Estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros análogos, salvo los exigidos en expedientes administrativos.</p> <p>c) Informes económicos y auditorías no obligatorias.</p> <p>d) Aseguramiento no habitual, en las distintas áreas de gestión empresarial.</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);"><b>AYUDAS A LA INVERSIÓN</b></p> <p><b>■ SUBVENCIONES PARA LA INVERSIÓN QUE CONTRIBUYAN A LA CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN O MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS COOPERATIVAS</b></p>	<p>Subvencionable (inversión mínima subvencionable 2000 €):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herrajes y edificios ya construidos.</li> <li>- Obras de construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles de propiedad.</li> </ul> <p>Inversión en immobilizados, materiales o inmateriales, no usados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculados a nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.</li> <li>- Maquinaria, herramientas y equipos de producción, utillaje.</li> <li>- Mobiliario.</li> <li>- Vehículos industriales.</li> </ul> <p>Adquisición de activos fijos usados vinculados a un establecimiento que haya cerrado o cuando la cooperativa beneficiaria:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Se haya constituido por afectados por un ERE en la empresa titular del establecimiento.</li> <li>b) Se haya constituido por trabajadores afectados por la jubilación del empresario individual titular.</li> <li>c) Haya integrado a trabajadores procedentes de la empresa en crisis cuyos activos se pretenda adquirir.</li> </ol> <p>No subvencionable: títulos, carteles, diseño e implementación de páginas web y los vehículos todoterreno.</p>



BENEFICIARIOS	CUANTÍA	PLAZO DE PRESENTACIÓN
<p>1) Cooperativas que incorporen como socios trabajadores o de trabajo a personas inscritas en el SERVEF, de los colectivos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Menores de 25, sin empleo fijo anterior</li> <li>b) Mayores de 45</li> <li>c) De larga duración (insentos 12 de 16 meses anteriores ó 6 de los 8 meses anteriores en &lt;25 años)</li> <li>d) Perceptores de Pago Único (prestación por desempleo mínima reconocida de 360 días, ó 180 días para &lt;25 años)</li> <li>e) Mujeres durante los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento</li> <li>f) Minusválidos (I-33%)</li> <li>g) Excluidos Social</li> </ul> <p>2) Trabajadores temporales (contrato &lt;24 meses, con antigüedad mínima de 6 a la fecha de incorporación).</p>	<p>Colectivos: 1a), 1b), 1c), 1d) y 2: Hombres: 5.500 € Mujeres: 7.000 € 1e): 7.000 € 1f): 10.000 € 1g): 8.000 €</p> <p>Tiempo parcial: al menos 20 horas semanales, subvención proporcional a la jornada.</p>	<p>Hasta el 10/09/2010 (tanto para las incorporaciones realizadas en este ejercicio como las realizadas en el último cuadrimestre del 2009).</p>
<p>Desempleados que tengan reconocido el derecho a percibir la prestación por desempleo y que vayan a integrarse como socios en una cooperativa de trabajo asociado. Se reconocimiento de derecho a la cooperativa a solicitar la ayuda por integración sociolabral.</p>	<p>Importe total o parcial de la prestación por desempleo a la que se tenga derecho en cada caso.</p>	<p>Con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa o a la de constitución.</p>
<p>Socios trabajadores que hayan obtenido la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual del importe total de la prestación.</p>	<p>50% de la cuota al Régimen de Autónomos o 100% de la aportación del socio trabajador en las Contrataciones al Régimen General durante el tiempo de percepción de la prestación por desempleo de no haber percibido el pago único.</p>	<p>Durante los 9 meses contados a partir del mes objeto de subvención (fecha límite 30/10/2010).</p>
<p>Cooperativas de trabajo asociado y entidades asociativas de cooperativas.</p>	<p>Hasta el 50% del coste (máx. 20.000 €). Hasta el 75% (límites a consultar) cuando se trate de actuación colectiva a través de entidades representativas.</p>	<p>Hasta el 05/09/2010.</p>
<p>Cooperativas con socios trabajadores o de trabajo.</p>	<p>Hasta el 50% del coste, en general. Hasta el 40% en el caso de construcciones y hasta el 10% en el caso de terrenos.</p>	<p>Pendiente de publicarse la convocatoria para el 2010.</p>

## FEVECTA Y LA ASOCIACIÓN AESCO FIRMAN UN CONVENIO PARA FACILITAR LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA DE PERSONAS INMIGRANTES MEDIANTE LA CREACIÓN DE COOPERATIVAS

El presidente de la Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado (FEVECTA), Vicent Comes y el presidente de la Asociación América - España, Solidaridad y Cooperación

(AESCO), Juan Carlos Rois, han firmado un convenio de colaboración para facilitar a personas inmigrantes el comienzo de la actividad emprendedora mediante cooperativas como alternativa al trabajo por cuenta ajena. Las acciones que se prevé llevar a cabo se enmarcan en el Programa "Vías de Acceso al autoempleo y microcréditos para personas en situación de Exclusión social" del Ministerio de Sanidad y Política Social en el que participa AESCO. Gracias a este convenio, FEVECTA prestará a los colectivos de personas remitidos por AESCO servicios de orientación e información sobre cooperativas de trabajo como fórmula de autoempleo colectivo, formación inicial sobre la gestión de cooperativas de trabajo, asesoramiento individualizado para la creación de la cooperativa en las tres etapas de gestación del proyecto: análisis, puesta en marcha y seguimiento posterior, asesoramiento jurídico y económico a las empresas cooperativas que se constituyan, así como toda la formación necesaria para asegurar la viabilidad de las iniciativas. El acuerdo también abarca el trabajo específico en estas áreas de emprendimiento para mujeres.

El acuerdo, no sólo abarca el trabajo con ciudadanos inmigrantes, en el mismo se incluye a personas en situación de exclusión social, es decir, aquellas que no pueden ejercer los derechos que les corresponden como ciudadanos para su desarrollo.

Por su parte, AESCO, es una entidad declarada de utilidad pública creada en el año 91. Surge con el objetivo de promover la integración del colectivo inmigrante y otros grupos de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Vicent Comes, presidente de FEVECTA considera que esta colaboración se enmarca dentro de las acciones de fomento del empleo que lleva a cabo la entidad. "Desde FEVECTA atendemos anualmente a centenares de personas que buscan crear su propio puesto de trabajo bien porque lo han perdido o bien porque desean decidir cómo desarrollar su futuro laboral de una manera más directa, democrática e igualitaria", explica Comes. En el caso de personas inmigrantes, en opinión del presidente de FEVECTA, la forma empresarial cooperativa "supone en muchos casos la vía para estabilizar su situación sociolaboral en nuestro país, ya que para ellos no es fácil encontrar un empleo por cuenta ajena, y montar cualquier otro tipo de empresa precisa un permiso al que no pueden acceder sin un empleo previo, lo que no ocurre con la cooperativa".

## ACTUALIDAD

Desde la Asociación América España Solidaridad y Cooperación, se resalta el acuerdo con FEVECTA por su carácter social, y la incorporación en el mismo de personas con diferentes características y naturaleza. Lo que describe el trabajo que se viene realizando, sobre todo en los últimos años, a favor del desarrollo de alternativas laborales para diversos grupos.



SOBRE ESTAS LÍNEAS, UN MOMENTO DE LA FIRMA ENTRE LOS PRESIDENTES DE FEVECTA Y AESCO EN PRESENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INMIGRACIÓN, JOSEP MARIA FELIP.

Un grup d'experts i acadèmics europeus ha decidit passar de les paraules a l'acció i acaba de redactar una carta oberta a la Comissió Europea en què es motiva la necessitat que la UE recolze i tinga més en compte al sector de l'Economia Social. Segons la carta, "en alguns casos, les polítiques europees, com les de fiscalitat o la promoció de les Normes Internacionals de comptabilitat, han obstaculitzat el desenvolupament d'aquest sector, tractant d'imposar normes que ignoren la diversitat de les distintes formes d'empresa, la qual cosa dificulta la varietat de resposta als problemes i desafiaments que enfronta Europa".

En l'escrit s'al·ludeix a les declaracions fetes recentment pels comissaris europeus d'Indústria i Esperit emprenedor i de Mercat interior i serveis, Antonio Tajani i

## UN GRUP D'EXPERTS RECLAMA A LA COMISSIÓ MAJOR SUPORT POLÍTIC PER L'ECONOMIA SOCIAL

Michel Barnier, en les que semblen reconèixer explícitament el potencial de l'economia social. Per això, en aquesta carta oberta s'insta a la CE i al Parlament a brindar un suport permanent a un sector, que segons els firmants de l'escrit, "pot ser decisiu en la conformació d'una Europa més integradora, sostenible i pròspera". Entre les peticions dels experts destaquen l'adopció de polítiques fiscals que reconeguen l'especificitat de les cooperatives i altres formes d'economia social, que les normes de contractació pública tinguen en compte el seu valor afegit per a la inclusió i la cohesió social, més que basar-se en el preu, i la inclusió de programes d'estudi per a la gestió d'aquest tipus d'empreses en l'educació superior.

# FEVECTA

## SER COOPERATIVA SÒCIA DE CAIXA POPULAR TÉ MOLTS AVANTATGES



- **Alta rendibilitat del capital aportat: 12,83% anual** de mitja en els últims 3 anys (retorns + interessos al capital).
- **Ajudes per a activitats de formació, promoció i divulgació cooperativa** de fins a 3.000 eur.
- **Línia de préstecs per a noves inversions** a un interès des d' Euribor + 0,5
- **Subvencions del 50%** de les quotes dels instituts tecnològics.
- **Subvenció del 25% de les quotes d'associació a Fevecta** (amb un màxim de 150 € per any).
- **Subvenció de 400 eur** per cooperativa per a la realització de l'Auditoria anual, etc...

**i tot des d'una inversió mínima de 600eur.**

 **caixa popular**

**DEMANA'NS INFORMACIÓ**

[www.caixapopular.coop](http://www.caixapopular.coop)

# FLORIDA PRESENTA ELS SEUS 30 ANYS D'HISTÒRIA EN UN LLIBRE

## “30 ANYS COOPERANT PER AL FUTUR”

La presentació del llibre "30 anys cooperant per al futur" sobre la història de Florida Centre de Formació va reunir el passat mes de juliol a socis, col·laboradors i amics. Entre els assistents va haver-hi moltes cares conegudes del món cooperatiu, persones que van fer possible el naixement d'un projecte cooperatiu que és hui "el vaixell almirall del cooperativisme d'ensenyament a la Comunitat Valenciana i de l'Estat Espanyol, junt amb la universitat de Mondragón", en paraules de Vicent Diego, president de la Confederació Valenciana de Cooperatives i un d'aquells que van fer possible que aquell projecte, iniciat en els albors de la dècada dels 70, cristal·litzara en un gran projecte d'intercooperació.

Les paraules de presentació de l'actual president de Florida, Joan Gandia, van voler retre homenatge a la contribució de totes aquelles persones, "professionals, empresaris, cooperativistes, mares i pares que ens han acompanyat al llarg d'aquests 32 anys". Joan Gandia, es va mostrar orgullós d'allò que s'ha aconseguit fins al moment, i va reconèixer: "hui fem història i ho podem escriure".

El llibre "30 anys cooperant per al futur" arreplega la història

d'aquesta cooperativa des dels seus inicis fins als nostres dies. Un projecte que té més de 30 anys i que s'ha convertit en un referent en la comarca i fora d'ella, com va remarcar en la seua intervenció el director general d'Universitat i Ciència de la Generalitat Valenciana, Jesús Marí. Per a ell Florida és "referent per a tot el sistema nacional i autonòmic i "un exemple únic com a centre universitari adscrit".

Fer memòria històrica, arreplegar documentació i ordenar-la, mostrar a la gent què és Florida i reconèixer els amics que han passat per aquesta cooperativa i que passen cada dia, la seua aportació a aquesta realitat, han sigut els objectius que van moure a Florida a plasmar en un llibre els seus més de 30 anys de vida. Així ho va explicar Vicent Comes, director del llibre, qui ha reconegut el treball de l'autor, Jose Miguel Burgos, i la quantitat d'entrevistes realitzades per a elaborar-lo.

Per a finalitzar, Vicent Diego, va dedicar unes emotives paraules de reconeixement al projecte de Florida, que va definir com "fruit d'un treball d'equip". En opinió del president de la Confederació, "s'ha sabut conciliar la clau empresarial i l'educativa" i ara, a més de parlar del llibre i del present, "és necessari mirar cap al futur, que està en la innovació, la modernització i la responsabilitat social". En aqueix sentit, Diego va apostar per la fórmula cooperativa perquè, va dir, "continuen posant l'economia al servei de les persones i respectant el seu entorn".



AL CAMPUS DE FLORIDA,  
DE 27.000 M2,  
S'IMPARTEIXEN PROGRAMES  
DE POSTGRAU, GRAUS  
UNIVERSITARIS,  
ENSENYAMENT SECUNDARI,  
FORMACIÓ CONTINUA I  
OCUPACIONAL I IDIOMES  
A GAIREBÉ  
5.000 ALUMNES PER ANY.

# TREBALL COOPERATIU

## MAXÍMO BETRO: CALIDAD, DISEÑO E INNOVACIÓN FRENTE A LA COMPETENCIA



**M**áximo Betro es un taller de diseño y fabricación de joyería en plata, situado en el municipio valenciano de Meliana. Es una cooperativa joven, constituida en 2008, aunque sus cuatro socios poseen más de 25 años de experiencia en el sector. José Balanza, Pepe Tarencón, Juan García y Ximo García se conocen bien. Habían trabajado juntos en el mismo taller durante 20 años. Cada uno era responsable de su sección, hasta que el taller tuvo que cerrar. "Fue mal la cosa, se cerró la empresa y algo teníamos que hacer", comenta José Balanzá, actual presidente de la cooperativa.

Así es que aprovecharon su experiencia haciendo aquello que mejor sabían hacer. "Empezamos de cero y ahora mismo tenemos 320 clientes de nuestra marca. Lo hemos conseguido en dos años con mucho esfuerzo, mucho trabajo y la experiencia adquirida, que es lo que nos ha ayudado mucho a que esto funcione", explica Pepe Tarencón.

Maxímo Betro posee la calificación de Taller Artesano de Joyería en Plata. Todas y cada una de las piezas que salen de su taller siguen un proceso cuidadoso de fabricación que cubre varias etapas. En primer lugar, se diseña la pieza a partir de los dibujos de Juan García, creador de las colecciones. A partir de ese diseño se hace un original, del que se hace un molde y, de ahí, van saliendo las piezas que pasan a fundición, de lo que se encarga José Balanza. Los metales con los que trabajan normalmente son el latón o la plata. Una vez de vuelta al taller, los socios de Máximo Betro se ocupan de repasar, ajustar y pulir cada una de las piezas hasta que están listas para ir al baño. Por último, se les incrustan las piedras y las piezas quedan terminadas y listas para su comercialización. En total una pieza puede quedar lista en unos 15 días.

"Todo está hecho a mano, de principio a fin. Cuidamos mucho el control de calidad. Queremos que la gente sepa que está hecho en España y con

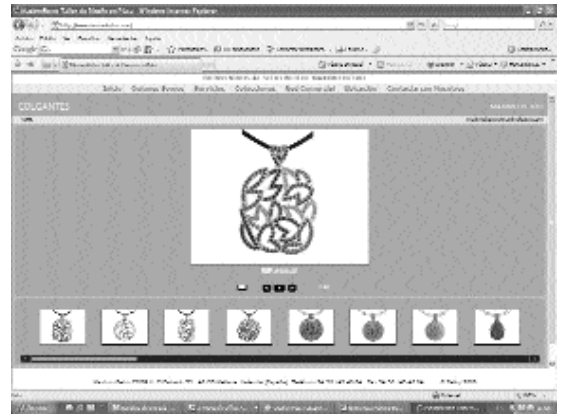
**"EMPEZAMOS DE CERO Y AHORA MISMO TENEMOS 320 CLIENTES DE NUESTRA MARCA. LO HEMOS CONSEGUIDO EN DOS AÑOS CON MUCHO ESFUERZO Y LA EXPERIENCIA ADQUIRIDA".**



muchísimo cuidado", explica Tarencón. Calidad, diseño e innovación son marcas de la casa. De este modo es como Máximo Betro planta cara a la competencia de otros países e incorpora valor añadido a sus piezas. Sus clientes son joyerías y tiendas de regalo de cualquier punto del territorio nacional. Esto les permite estar preparados para responder con prontitud de cualquiera de sus piezas, en caso de alguna compostura, de tener que ajustar las medidas o de cualquier otro encargo. No descartan participar en ferias, como nos comenta Tarencón, y dar el salto para comercializar sus piezas en otros países, pero, de momento, prefieren afianzar la marca y satisfacer todas las necesidades de sus clientes actuales. "Sacamos dos colecciones al año y en cada colección hay entre 80 y 100 modelos distintos, lo que requiere una fuerte inversión en el modelaje de las piezas".



La línea de producto de Máximo Betro se sitúa en una gama media-alta con precios desde 20 hasta 120 euros, que en el punto de venta suelen doblar el precio de fábrica. Al contrario de lo que se podría pensar, son las piezas más espectaculares las que mejor se venden, y eso a pesar de la crisis, porque, como dice, Pepe Tarencón, "cuando sacamos una colección nos damos cuenta que lo más caro es lo que más se vende, porque las piezas más baratas las puede hacer cualquiera". Ahora bien, con los tiempos que corren, ellos tienen claro los pasos a seguir: "ajustar mucho el precio de la pieza, trabajar tres veces más para ganar lo mismo que hace diez años y cuidar mucho a los agentes comerciales que trabajan para colocar nuestros productos".



MAXIMO BETRO COOP.V. está en:  
Calle Calvari, 79 bajo (Meliana). Tel. 96 149 46 84  
maximobetro@maximobetro.com  
www.maximobetro.com

...y tú,  
cómo quieres trabajar?

[www.fevecta.coop](http://www.fevecta.coop)

FEDERACIÓ VALENCIANA  
**FEVECTA**  
D'EMPRESES COOPERATIVES DE TREBALL ASSOCIAT

asesoramiento  
gratuito  
963521386

Sara, Omar y Luis acaban de crear su empresa bajo la fórmula cooperativa para decidir sobre su propio trabajo y beneficiarse de importantes ayudas y beneficios fiscales.

**COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO,  
UNA SOLUCIÓN PARA TU PROYECTO EMPRESARIAL**

